



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2490/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3113/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO YAGUARÍ GUAZÚ LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de junio del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, representada por su Presidente, Señor Pablo Facundo ASTORGA.

Que, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada “**VEREDA VECINAL QUINTA ETAPA**”, conforme lo descripto en la Cláusula Primera.

Que, el sistema de contratación será por AJUSTE ALZADO ascendiendo el monto total de la obra a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.124.455,28) el cual se abonará en forma quincenal, previa presentación del Certificado de avance de obra suscripto por el Director Técnico de Obra Municipal.

Que, el plazo de ejecución será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la firma del Contrato de Obra.

Que, conforme las Cláusulas Décimo Quinta “LA COOPERATIVA” asume la total y exclusiva responsabilidad sobre las cuestiones atinentes al cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente, de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo indispensables para llevar adelante la construcción de la obra, del accionar de sus asociados deslindando de toda responsabilidad a “LA MUNICIPALIDAD”; de la recepción de los materiales en obra, así como del estricto control de cantidad y calidad de los mismos. Asimismo, la Cooperativa reconoce y declara la inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con LA MUNICIPALIDAD.

Que, a f. 17 obra planilla del estado de ejecución del presupuesto de gastos.

Que, a f. 18 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA” para la ejecución de la obra descripta precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 1º de junio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 53.721, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada “**VEREDA VECINAL QUINTA ETAPA**”, conforme lo descripto en la Cláusula Primera.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal